

JER/ARN/CMN/MCJ

DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE **FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM

0540 02,02.2022

SANTIAGO,

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 2618

del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº 4930/21 del 14 de julio de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 09 de septiembre, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 03 de septiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Sociedad ESI Chile SpA.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante "EPP", que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación de fecha 14 de julio de 2021, de Referencia N°4930/21;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP

que presenta el postulante, debido a que:

- a) Para el modelo 63.318.0, el ente certificador [ITS Testing Services (UK)] indica que no posee el archivo del certificado de conformidad en su base de datos. Por otro lado, la denominación del modelo indicado en el marcado del producto, es diferente al indicado en el certificado de conformidad.
- b) Para el modelo 634050, el ente certificador [ITS Testing Services (UK)] informa que se ha emitido una nueva versión del Certificado de Conformidad.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de

Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Sociedad ESI Chile SpA.

R.U.T. : 76.842.970-7

DIRECCIÓN : San Martín N°0711, Temuco, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1203

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos,

norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
Calzado de seguridad	Puma	63.318.0
		634050

2. PREVIENESE que el ejercicio de su derecho de

impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl

SALUD

Anótese y comuníquese.

ING. JUAN ALCAĪNO LARA

JEFE (S)

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 030/22 Ref.: 4930/21 01.02.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental